



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9510

Martes 8 de Junio de 2004

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 788 a 796, 803 a 807 2-4

RESOLUCION

Poder Judicial

Año 2004 - Res. Administrativa Nº 1639/04 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

**Año 2004 - Res. Nº 81, 96, XIII-104, XIII-105, XII-106, XIII-110 a
XIII-126, 128 a 131, 133 a 136** 4-8

Secretaría de Cultura

Año 2004 - Res. Nº XVII-09, 09 a 13 8-9

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2004 - Res. Nº 430 9

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Res. Nº 94 y 101 9-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. Conj. Nº XIII-108 ME y VII-23 MP 10

Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2004 - Res. Conj. Nº XIII-109 ME y V-78 MCG 10

DISPOSICION

Subsecretaría de Logística

Año 2004 - Disp. Nº 21/04 10-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Disj. Nº 28, 34 y 35 12-13

DISPOSICION CONJUNTA

Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2 y

La Dirección de Personal Docente

Año 2004 - Dis. Conj. Nº 09 DGNlyEGB 1y2 y DPD 13

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13839/02 13-14

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13840/02 14-15

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13837/02 15-16

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13821/02 16-17

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 17-27

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 788 **31-05-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la Empresa ERICO SRL con domicilio legal en la calle Teniente García N° 159 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 05/03 Obra: "NUEVO CENTRO DE SALUD N° SARMIENTO – TRELEW", por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 173.289,20) a mes básico, junio de 2003, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos por resultar su Oferta técnica y económicamente de mayor conveniencia a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZASE la Oferta perteneciente a la Empresa VIAC S.A.

Artículo 3°.- DESESTIMASE la Oferta perteneciente a la Empresa INVERFIN S.A.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 173.289,20) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 5 – Proyecto 6 – Fuente 111 – U.G. 7751 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Parcial 1 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 789 **31-05-04**

Artículo 1°.- Autorízase al señor Ministro de la Producción, a contratar los gastos de servicio técnico, pasajes y estadía a efectuar por los técnicos, Sr. Fernando Manolio (DNI N° 23.250.851) y Sr. Alejandro Ramírez (DNI N° 10.952.084), pertenecientes a la firma Analítica S.A.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de pesos Tres Mil Trescientos Noventa (\$ 3.390), se imputará a cargo de la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Programa 20 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 5 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 311 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 790 **31-05-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados en la Dirección General de Relaciones Públicas, Ceremonial y Coordinación dependiente de la entonces Secretaría General de la gobernación por el señor Matías Rodrigo ARRATIVE (DNI N° 32.220225) durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2003.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al señor Matías Rodrigo ARRATIVE por el período citado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - Ministerio de coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 3 - Servicios de Ceremonial - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 791 **31-05-04**

Artículo 1°.- Transfírase de la Policía de la Provincia del Chubut al Ministerio de Educación con destino al Centro de Formación Profesional N° 653 de la ciudad de Trelew, un vehículo automotor, tipo sedan cuatro puertas, Marca Daewoo, Modelo Racer ETI año 1997, Motor N° G15SF435515, Chasis N° KLATF19T1VC232260, Dominio N° BEU050, R.I. N° 356, Inventario N° 3.2.1.-2.13.3-220 y un vehículo automotor tipo sedan cuatro puertas, Marca Renault, Modelo Renault 19 RE Inyección año 2000, Motor N° AD18694, Chasis N° 8A1L53PEZYL136055, Dominio N° DMJ294, R.I. N° 447, Inventario N° 3.2.1.-2.13.3-270.

Artículo 2°.- Autorízase la baja por transferencia de la Policía de la Provincia del Chubut de los bienes mencionados en el Artículo 1° del presente Decreto, declarados en desuso por la comisión Técnica Patrimonial del Registro Sectorial de Bienes Reales de la Jefatura de Policía de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III, Artículos 20° y 22° del anexo del Decreto N° 364/76.

Dto. N° 792 **31-05-04**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela N° 716 de Alto Río Senguer, bienes muebles, por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Dto. N° 793 **31-05-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1 del Artículo 32° del Decreto Ley 920, pro aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- RATIFICANSE las subrogancias dispuestas por el Director General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, que figuran en el detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ANEXO I

DISPOSICIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2003

DISPOSICIÓN N° 485-DGSP-03 - Reconocimiento Subrogancia Raúl TARDON

DISPOSICIÓN N° 492-DGSP-03 - Reconocimiento Subrogancia Karina GUEINASSO

DISPOSICIÓN N° 497-DGSP-03 - Dejar sin efecto la Subrogancia Julio TORRES

DISPOSICIÓN N° 506-DGSP-03 - Reconocimiento y

Subrogancia Oscar LASPIUR
 DISPOSICIÓN N° 507-DGSP-03 - Subrogancia Everto MORON y José Luis RODAL
 DISPOSICIÓN N° 514-DGSP-03 - Subrogancias Graciela CRSPO y Karina GUEINASSO
 DISPOSICIÓN N° 535-DGSP-03 - Reconocimiento Raúl TARDON
 DISPOSICIÓN N° 536-DGSP-03 - Subrogancia Sandra Mariela GARCIA

Dto. N° 794 31-05-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el agente MORALES, Hugo Alejandro (MI N° 22.495.600 - Clase 1972) por las tareas desarrolladas en el cargo de Jefe de Departamento Despacho y Archivo - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Planeamiento - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sin contar con el acto administrativo previo, durante el período comprendido entre el 02 de enero y hasta el 08 de Febrero de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

Dto. N° 795 31-05-04

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Servicios de Registración Escritural y Pago suscripto el 28 de Abril de 2004 entre el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro, Cr. Alejandro Garzonio y el Banco del Chubut S.A., representado por el señor Presidente Dn. Ernesto Rey, el que se encuentra protocolizado al Tomo 5, Folio 050 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el 03 de Mayo de 2004.

Artículo 2°.- Por el Convenio que se ratifica en el artículo anterior se ha designado al Banco del Chubut S.A. como agente de registro y pago de los Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV) y Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), razón por la cual, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, los tenedores de dichos títulos deberán notificar las cesiones a la mencionada institución financiera, dejando sin efecto en lo pertinente a dichos títulos dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución 35/00 M.H.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Banco del Chubut S.A., por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, dentro de los cinco días de la entrada en vigencia del presente Decreto y en el marco de lo establecido en el punto 3.5 de la cláusula Tercera del Convenio, el listado y tenencia de cada uno de los titulares de los Bonos.

Dto. N° 796 31-05-04

Artículo 1°.- CONCEDER al agente Martín Pablo ESCUDERO (D.N.I. N° 17.642.534 - Clase 1968) Cargo Inspector de Recursos Naturales Forestales - Código 3-200 - Clase II - del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Plan-

tel Básico, dependiente de la Dirección de Fomento y Protección Forestal de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, Licencia sin goce de haberes prevista en los Artículos 35° y 38° - Anexo I - Decreto N° 2005/91, a partir del 09 de Diciembre de 2003 y mientras dure su mandato.

Dto. N° 803 01-06-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial las "XIX Jornadas Argentinas de Mastozología" (JAM), a realizarse del día 08 al 11 de Noviembre de 2004 en la ciudad de Puerto Madryn.

Dto. N° 804 01-06-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el "Primer Congreso Patagónico de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos" a realizarse el 15 y 16 de octubre de 2004 en la ciudad de Puerto Madryn.

Dto. N° 805 01-06-04

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos, el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, con fecha 18 de marzo de Dos Mil Cuatro, protocolizado al Tomo 3 – Folio 194 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 26 de marzo de 2004, referente a la obra "218 Viviendas de dos dormitorios e Infraestructura", para personal de la Policía de la Provincia.

Dto. N° 806 01-06-04

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos, el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Salud de la Provincia, con fecha 18 de marzo de Dos Mil Cuatro, protocolizado al Tomo 3 – Folio 193 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 26 de marzo de 2004, referente a la obra "28 Viviendas de dos dormitorios e Infraestructura", para personal de la Secretaría de Salud de la Provincia.

Dto. N° 807 01-06-04

Artículo 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción a realizar el anticipo de fondos a favor de la Directora General de Protección Ambiental, doctora Silvana Beatriz Montanelli (DNI N° 12.498.940) dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción la suma de hasta CINCO MIL PESOS (\$ 5.000) en concepto de gastos con rendición de cuenta documentada, con destino a la organización de la Semana del Medio Ambiente a desarrollarse entre los días 29 de mayo y 5 de junio de 2004 y cuyo acto central se realizará en la localidad de Paso de Indios el día 5 de junio de 2004, organizados por el Centro de Educación Ambiental.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 60, SAF: 60, Programa: 20, Actividad: 2, Ubicación Geográfica: 11999, I.P.P. 2.5.6., - 2.9.1., - 2.9.2., - 3.5.3., - de la Fuente de Financiamiento 311, Cuenta Especial de la Dirección General de Protección Ambiental del Ministerio de la Producción, del Ejercicio 2004.

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1639/04-S.A. Rawson, 27 de Mayo de 2004.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia DENEGRI, quien ocupaba el cargo PROFESIONAL, dentro de la Subsecretaría de Sistemas Documentales de la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, ha resultado designada por Resolución Administrativa N° 1621/04 Secretaria Letrada de Primera Instancia en el Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Trelew, en consecuencia ha quedado vacante su cargo, correspondiendo llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas N° 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de PROFESIONAL en la Subsecretaría de Sistemas Documentales de la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia – remuneración mensual \$ 1.223,70 - más adicionales de ley.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior, al Dr. Guillermo Rafael COSENTINO, como presidente y a la Dra. María Adela HERNANDEZ y al Licenciado Edgardo GELLER como integrantes del mismo (art.5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 9 de junio al 22 de junio del corriente, respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 04, 07 y 08 de junio del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "JORNADA" y "EL CHUBUT" de la ciudad de Trelew y "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme el artículo 4º de la Acordada N° 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de dos años o con diez años de antigüedad como agente judicial; constituir domicilio es-

pecial a los efectos de las notificaciones y citaciones y no tener más de 40 años de edad. Asimismo se evaluarán especialmente conocimientos sobre Sistemas de Información, antecedentes en Derecho Informático y en Informática Jurídica, Análisis y Sistematización de Documentación Jurídica (normativa y sentencias).

6º) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los integrantes deberán presentar su postulación y la documentación requerida en sede de la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, con asiento en la ciudad de Rawson, los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. durante el período establecido en el art. 3º de la presente.

8º) El jurado designado establecerá el temario de la prueba de oposición, que se llevará a cabo el día 25 de junio a las 14,00 horas en sede del Superior Tribunal de Justicia.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes de los jurados designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente se dicta por dos Ministros del Superior Tribunal de Justicia por encontrarse en comisión de servicios el Sr. Presidente Dr. José Luis PASUTTI.

Dr. Daniel Luis CANEO

Dr. Fernando Salvador Luis ROYER

I: 04-06-04 V: 08-06-04

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 81 22-03-04

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- APROBAR los proyectos de capacitación presentados por el Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew.

Res. N° 96 19-04-04

Artículo 1º.- DESIGNANSE integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Bienes (C.P.B.) a las personas que a continuación se señalan: señor Juan Luis ARNOLETTI (M.I. N° 16.692.914), responsable del Proyecto de Equipamiento Escolar del Programa Nacional de Infraestructura dependiente de la Unidad Coordinadora Provincial, señora Mirta GONZALEZ (M.I. N° 12.175.400), en representación de la Unidad Coordinadora Provincial, señora Miriam Elisabet ALBERT (M.I. N° 17.473.279), Directora Escuela N° 509 de Rawson, se-

ñora Viviana Alejandra AMAYA (M.I. N° 20.121.155), integrante de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 509 de Rawson y señora Mónica Liliana VICENTE (M.I. N° 14.757.234) integrante de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 40 de Trelew.

Artículo 2°.- DESIGNANSE integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes (C.P.B.) a las personas que a continuación se señalan: señor Juan Luis ARNOLETTI (M.I. N° 16.692.914), en representación de la Unidad Coordinadora Provincial, señora Sonia Liliana GUERRERO (M.I. N° 13.988.219), Directora de la Escuela N° 40 de Trelew, señor Ernestino Damián ANTIPAN (M.I. N° 16.637.288), integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 509 de Rawson, y señora Alda Graciela DAVIES (M.I. N° 13.988.226), integrante de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 40 de Trelew.

Res. N° XIII-104 17-05-04

Artículo 1°.- ESTABLECER que el presente trámite se encuadra en el criterio de retroactividad, previsto por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora OVIEDO, María del Pilar (M.I. N° 05.580.812 - Clase 1947), en un cargo (ID N° 2999) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 57, jornada simple, de Trevelin y en un cargo (ID N° 6917) de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 601, jornada simple, de la misma localidad, a partir del 01 de Diciembre de 2003, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, diez (10) días por el año 2003 en el cargo de la Escuela N° 57, jornada simple, de Trevelin y cincuenta y cinco (55) días por el año 2003 en el cargo de la Escuela N° 601 de la misma localidad, en concepto de proporcional por vacaciones no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111 respectivamente.

Res. N° XIII-105 17-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de retroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRANSFORMAR a partir del 28 de Agosto de 2003 un (1) cargo de Maestro de Año de Educación General Básica ID N° 30.594 (vacante cese Señor CONTRERAS - Decreto N° 1748) perteneciente a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 16 con Internado de Camarones, en un (1) cargo de Maestro Secretario ID N° 43.400.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el cargo transformado por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberá ser excluido por razones de servicios, de los próximos llamados a Concurso de Ingreso a la Docencia en el Primer Grado del Escalafón.

Res. N° XIII-106 17-05-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 02 de enero de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en la Municipalidad de la ciudad de Rawson, al agente Leopoldo Cayetano ZANELLI (M.I. N° 17.184.384 - Clase 1965), quien revista en un Cargo de Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión en el Departamento de Rendiciones de Inversiones del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones el agente Leopoldo Cayetano ZANELLI, deberá remitir al Ministerio de Educación, un informe mensual de la asistencia.

Res. N° XIII-110 20-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a la Escuela Especial de Discapacitados Mentales N° 522 de Las Golondrinas, al Maestro Especial de Actividades Plásticas Titular (I.D. N° 23739) de la Escuela N° 123 - jornada simple - de Trelew, señor DAMMER, Teodoro Horacio (M.I. N° 17.130.911 - Clase 1964), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-111 20-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a las escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, a la Maestra de Año Titular (ID N° 3739) de la Escuela N° 60 jornada simple de Ranquil-Huao señora VALDEZ, Nelly del Carmen (M.I. N° 5.487.008 - Clase 1946), por los períodos lectivos 2002, 2003 y finalización del período lectivo 2004.

Res. N° XIII-112 20-05-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR transitoriamente a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, por el período lectivo 2004, a la Maestra de Ciclo Titular del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 556 de la ciudad de Puerto Madryn, señora GARCIA, Sonia Noemí (M.I. N° 13.922.544 - Clase 1962).

Res. N° XIII-113 20-05-04

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha del dictado de la presente como miembro titular por la Zona Sur integrante de la Comisión Asesora de Disciplina que tendrá a su cargo dictaminar en los Sumarios Administrativos a personal con funciones en Colegios de Nivel

Medio y Polimodal, a la Supervisora Técnica Interina Profesora BRÚ, Norma Mabel (M.I. N° 10.028.353), en reemplazo de la Profesora IBARGUREN, María Inés, quien renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Artículo 2°.- DESIGNAR como miembro suplente por la Zona Sur integrante de la Comisión Asesora de Disciplina a la Supervisora Técnica Profesora MOREYRA, Margarita Beatriz (M.I. N° 6.053.213), en reemplazo de la Profesora BRU, Norma Mabel que se la designa miembro titular por el Artículo 1°) de la presente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 3476.

Res. N° XIII-114 20-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a la Escuela N° 132 -jornada simple- de Cerro Radal, al Maestro de Año Titular (ID N° 24082) de la Escuela N° 118 -jornada simple- de El Mirasol, señor JALLEY, Jorge Osvaldo (M.I. N° 20.383.688 - Clase 1970) por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-115 20-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a la Escuela N° 36, con Internado de Río Mayo, a la Maestra de Año Titular (ID N° 613) de la Escuela N° 151 - jornada simple- de Trelew, señora SERRE, María Eugenia (M.I. N° 13.601.447 - Clase 1960), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-116 20-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE al Colegio N° 716 de Alto Río Senguier, a la Vicedirectora Titular (ID N° 3240) de la Escuela N° 35 -jornada simple- de Gobernador Costa, señora ANGULO, Esther Graciela (M.I. N° 10.800.959 – Clase 1953), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-117 20-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a partir del 04 de Marzo de 2004 a la Escuela N° 80 - jornada simple- de El Rincón, a la Maestra de Año Titular (ID N° 3703) de la Escuela N° 33 -jornada simple- de Gan Gan, Señora GARRIDO, María del Mar (M.I. N° 23.114.577 – Clase 1973), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-118 20-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRANSFORMAR a partir del 18 de Marzo de 2003 un (1) cargo de Maestro de Año de Educación General Básica (ID N° 3086), perteneciente a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 196 de Trelew, en un (1) cargo de Maestro Secretario (ID N° 43402).

Artículo 3°.- TRANSFORMAR a partir del 17 de Marzo de 2003 un (1) cargo de Maestro de Año de Educación General Básica (ID N° 1186), perteneciente a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 174 de Trelew, en un (1) cargo de Maestro Secretario (ID N° 43401).

Artículo 4°.- DETERMINAR que los cargos transformados en los Artículos 2° y 3° de la presente Resolución, deberán ser excluidos por razones de servicio, de los próximos llamados a Concurso de Ingreso a la Docencia en el Primer Grado del Escalafón.

Res. N° XIII-119 20-05-04

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 28 de Octubre de 2003 y hasta el 13 de Noviembre de 2003, de la señora ARZAMENDIA, Griselda (M.I. N° 22.971.427 - Clase 1972), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 106 de Alto Río Senguier, en tareas de apoyatura a acciones pedagógicas, en la Supervisión Seccional Región V - Sarmiento.

Res. N° XIII-120 20-05-04

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración intentado por la agente AZOCAR, Norma (M.I. N° 17.310.749), en contra de la Resolución XIII N° 40/02, por extemporáneo.

Artículo 2°.- Elevar el Recurso Jerárquico presentado en subsidio por la citada agente al Poder Ejecutivo para su consideración y resolución.

Res. N° XIII-121 20-05-04

Artículo 1°.- TRASLADAR CON CARGO a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en las Escuelas que se detallan, a los siguientes agentes:

- Claudina PEREZ (M.I. N° 06.189.817 - Clase 1950), quien revista en un cargo (I.D. N° 7791) de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 110, Jornada Simple, a la Escuela N° 162, Jornada Simple, ambas de la ciudad de Puerto Madryn.

- Susana Raquel HERNÁNDEZ (M.I. N° 17.250.609 - Clase 1965), quien revista en un cargo (I.D. N° 8.454) de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 162, Jornada Simple, a la Escuela N° 110, Jornada Simple, ambas de la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° XIII-122 20-05-04

Artículo 1°.- Limitar la asignación de funciones, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en la Supervisión Seccional de Educación General Básica de Puerto Madryn, a la agente María Gabriela NAREZ (M.I. N° 18.065.347), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV

del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Biblioteca Pedagógica N° 2 de Trelew.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Municipalidad de Puerto Madryn, a la agente María Gabriela NAREZ (M.I. N° 18.065.347), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Biblioteca Pedagógica N° 2 de Trelew.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones la agente María Gabriela NAREZ, deberá remitir a la Supervisión Seccional de Educación General Básica de Puerto Madryn, un informe mensual de la asistencia.

Res. N° XIII-123 24-05-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3977-ME-03.

Artículo 2°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario/a.

Res. N° XIII-124 24-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 15 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por la agente Araceli CIFUENTES VALENZUELA (Pasaporte Mexicano (consular) ARG - 117 - Clase 1963), al cargo de Director General de Proyectos Especiales del Ministerio de Educación, en el que fue designado mediante Decreto N° 555/99.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2002 y treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2003, pendientes de otorgamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores: Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-125 24-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora SAJAMA, Faustina (M.I. N° 06.639.131 -

Clase 1945), en un cargo (ID N° 4486) de Director Titular de la Escuela N° 417 de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de enero de 2004.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante en concepto de vacaciones proporcionales no usufructuadas, sesenta (60) días por el año 2003, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-126 24-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del 08 de noviembre de 2003 a la agente Matilde VERA (M.I. N° 10.989.858 - Clase 1953), en el cargo (ID N° 9.186) de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio perteneciente a la Planta Permanente de la Escuela N° 508 Discapacitado Mentales Leves y Moderados de Sarmiento, en el que fue designada mediante Resolución N° 1.566/86 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- ESTABLECER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a sus derechohabientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81 y veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2003, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 128 17-05-04

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones como 4° miembro integrante de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio de Rawson, de la docente Mónica Beatriz Minicucci (M.I. N° 5.595.315 - Clase 1947), Profesora de Formación Ética Ciudadana y Derecho y Vicedirectora suplente del Colegio N° 762 de Trelew, a partir del 10 de marzo de 2004 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, a la docente Mónica Beatriz Minicucci (M.I. N° 5.595.315 - Clase 1947), Profesora de Formación Ética y Ciudadana y Derecho y Vicedirectora suplente del Colegio N° 762 de Trelew,

como 4º miembro integrante de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio de Rawson.

Artículo 3º.- Establecer que la docente mencionada en el Artículo 2º, conservará su cargo de Vicedirectora Suplente en el Colegio N° 762 de Trelew, como así también las horas cátedra en las que es titular.

Res. N° 129 17-05-04

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- Aprobar la oferta de Postítulo "Especialización Superior en Educación Básica de Jóvenes y Adultos", presentada por los Institutos Superiores de Formación Docente N° 802 de Comodoro Rivadavia, N° 803 de Puerto Madryn, N° 804 de Esquel y N° 808 de Trelew.

Res. N° 130 17-05-04

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 442/03.

Res. N° 131 17-05-04

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- Auspiciar el "41º Curso de Rectores: Realidad de la Escuela Media Argentina: la calidad es posible", que se realizó del 03 al 06 de febrero de 2004, en la ciudad de Buenos Aires, organizado por Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC) de Buenos Aires, que se realizó del 03 al 06 de febrero de 2004, en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veintiocho (28) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 133 17-05-04

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la "Licenciatura en Educación Física", dictada por la Universidad Católica de Salta, a partir del año 2004, en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

Res. N° 134 17-05-04

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- Auspiciar el curso de Capacitación "Jornadas de Arte y Ciencia en Las Plumas", organizado por la comuna rural de Las Plumas, que se realizaron del 11 al 17 de Enero de 2004, en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cuarenta y ocho (48) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 135 17-05-04

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la competencia "II DESAFÍO PROBLEMÁTICO ARGENTINO", organizado por la Fundación Evolución, que se realizará desde el 14 de junio de 2004 hasta el 18 de octubre

de 2004, presentándose en dos (2) instancias, una virtual y otra presencial.

Res. N° 136 17-05-04

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- APROBAR la Estructura Curricular del Trayecto Artístico Profesional (TAP) en la Especialidad Música, con perfil Técnico Profesional en Luthería.

Artículo 3º.- ESTABLECER el inicio de la implementación de dicho Trayecto en el Instituto Superior N° 805 de Trelew, Sede Lago Puelo, para las cohortes 2003 y 2004.

Artículo 4º.- ESTABLECER que dicho inicio debe estar garantizado por la presentación por parte del Instituto, del Proyecto Curricular Institucional a la Coordinación de Educación Especial y a la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, a través de la Coordinación Provincial de Educación Artística, en el marco de las funciones establecidas para los mismos.

Artículo 5º.- ESTABLECER que a los efectos de implementar el Trayecto Artístico Profesional (TAP) completo, esto se hará de acuerdo a la Estructura de cargas horarias y temporalidad.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-09 18-05-04

Artículo 1º.- Reconócese a la señora ESTRUCO, Elsa María (DNI N° 5.819.318), Ex - Subsecretaria de Cultura, veinte (20) días de licencia anual correspondiente al año 2003.

Artículo 2º.- Abónese a la señora ESTRUCO, Elsa María (DNI N° 5.819.318), veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, no usufructuada correspondiente al año 2003.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de acuerdo al siguiente detalle SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Programa 92: Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° 09 17-05-04

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de la Factura N° 0012-00004869 de CAPSA por la adquisición de dos (2) cubiertas para camioneta Chevrolet S10, marca Bridgeston, modelo Deserd Dueler 225/75/R15 y balanceo de las mismas por parte de la Secretaría de Cultura, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA CON 01/100 (\$ 970,01), eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del Artículo 119 inc. h) del Decreto N° 2203/61 modificado por el Decreto N° 669/03.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

de PESOS NOVECIENTOS SETENTA CON 01/100 (\$ 970,01), se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Fuente de Financiamiento 111 - U.G. 11999 - Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 4 - Cubiertas y cámaras de aire - e Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 Mantenimiento y reparación de vehículos - Ejercicio 2004.

Res. N° 10 17-05-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de la Factura N° 0001-00157819 de S.A. ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA, por la adquisición de Chequeras de sellos postales para el envío de correspondencia de la Secretaría de Cultura por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS CON DOS CENTAVOS (\$ 726,02), eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del Artículo 119 inc. h) del Decreto N° 2203/61 modificado por el Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS CON DOS CENTAVOS (\$ 726,02), se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Fuente de Financiamiento 111 - U.G. 11999 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Transporte y almacenaje - Ejercicio 2004.

Res. N° 11 19-05-04

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura con el señor Rubén Héctor GIORGIO, por los servicios de divulgación de la Filatelia en la difusión cultural, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del Artículo 119 inc. h) del Decreto N° 2203/61 modificado por el Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO (\$ 1.100.-), se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Fuente de Financiamiento 111 - U.G. 11999 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros servicios técnicos y profesionales - Ejercicio 2004.

Res. N° 12 19-05-04

Artículo 1°.- FIJASE el cupo mensual de valores de combustible, denominado "Ticket Patagonia - Combustible" comercializado por el Banco del Chubut S.A., asignado a la Secretaría de Cultura en seis (6) chequeras y AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar la adquisición de las mismas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Fuente de Financiamiento 502 - U.G.

11999 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Combustibles y lubricantes - Ejercicio 2004.

Res. N° 13 19-05-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las Facturas N° 0001 - 00161492 y N° 0001 - 00161601 de S.A. ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA, por la adquisición de Chequeras de sellos postales para el envío de correspondencia de la Secretaría de Cultura por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.344,98), eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del Artículo 119 inc. h) del Decreto N° 2203/61 modificado por el Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.344,98), se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Fuente de Financiamiento 111 - U.G. 11999 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Transporte y almacenaje - Ejercicio 2004.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 430 28-04-04

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Evan Errol JONES, D.N.I. N° 7.810.007.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 5 de Febrero de 2004.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 94 13-05-04

Artículo 1°.- PARA todas las adjudicaciones de tierras que se realicen en el Sector de Equipamientos Complementarios del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, al Oeste de la traza del gasoducto de 10", donde no se cuente con otra mejor referencia, se deberá contemplar como distancia de servidumbre tomada en sentido Este-Oeste, una de 20 metros de la traza del citado gasoducto.

Artículo 2°.- RECTIFIQUESE el Art. 1° de la Resolución 113/03-CCH el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: APRUEBASE el proyecto de radicación de una empresa dedicada a realizar ensayos no destructivos orientados principalmente al sector petrolero, presentado por el Sr. Mario Di Capua (DNI 18.649.539) titular de la empresa unipersonal que gira bajo el nombre de fantasía «Bonepro», domiciliado en Sarmiento N°

1034 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y ADJUDIQUÉSE al mismo una fracción de aproximadamente 4.000 m2 del sector identificado como Macizo 6 según nomenclatura provisoria emergente del Anexo I Resolución 065/85-CCH en la zona de Equipamientos Complementarios del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, que fuera afectado al sector industrial. Dicho predio tendrá un frente de aproximadamente 40 metros sobre la Ruta Provincial N° 26 y aproximadamente 100 metros de fondo, encontrándose su lado Este a una distancia de aproximadamente 20 metros, tomado en sentido Este-Oeste de la traza del gasoducto de 10", conforme el antecedente que surge del plano N° 6718 Expte. P-357-77."

Artículo 3°.- EFECTUASE una adenda aclaratoria del boleto de compraventa suscripto el 20/08/03 con el Sr. Mario Di Capua, en la Cláusula Primera, incorporando la referencia al gasoducto de 10" establecida en el Artículo 2° del presente.

Artículo 4°.- TOMESE nota marginal del presente acto administrativo en la Resolución N° 113/03-CCH.

Res. N° 101 01-06-04

Artículo 1°.- APLICASE a la firma SIMECC SRL domiciliada en Roque Sáenz Peña 253 de la ciudad de Puerto Madryn una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.488,60) equivalente a la quinta (5ª) parte del valor vigente de la Manzana 15 del Sector 2 Circunscripción 2 en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio II del Ejido de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- INTIMASE al pago de la multa impuesta dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de quedar firme el presente acto administrativo, debiendo depositar el importe respectivo en el Banco del Chubut S.A. -Sucursal Rawson-cuenta corriente N° 200163/4 a la orden de Corfo Chubut, remitiendo copia de la constancia de depósito a la Tesorería General de Corfo Chubut o abonando en forma directa por ante dicha Tesorería sita en Luis Costa y Mariano Moreno 1er. piso de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en horario administrativo, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento serán promovidas las acciones judiciales tendiente a obtener el cobro de la multa a cuyo fin se encomendará iniciar las mismas a la Asesoría Letrada de la Corporación de Fomento del Chubut.

Artículo 3°.- PREVIENESE a la firma SIMECC SRL que el pago de la multa impuesta no la exime de su obligación de dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

Artículo 4°.- NOTIFICASE a la infractora conforme a los Arts. 61 y 62 de la Ley 920 -Texto Único Ordenado por Decreto N° 1464/95- y gírese copia de la presente a la Tesorería General del Organismo para la verificación de su cumplimiento.

Artículo 5°.- INTIMASE a la empresa SIMECC SRL a presentar en un plazo de quince días corridos contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, un cronograma real de las obras previstas en el proyecto aprobado por resolución 128/98-CCH, expresado en un período no mayor de 12 meses.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° XIII-108 ME y VII-23 MP 18-05-04

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, en el Ministerio de la Producción, a la agente Amalia Susana VARELA (M.I. N° 12.035.080 - Clase 1956), quien revista en un cargo de Ordenanza "A", Código 1-016 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que finalizado el término establecido en el Artículo anterior, el Ministerio de la Producción deberá absorber a la agente Amalia Susana VARELA, caso contrario debe reintegrarse a su lugar de origen.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones la agente Amalia Susana VARELA, deberá remitir al Ministerio de Educación, un informe mensual de la asistencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° XIII-109 ME y V-78 MCG 18-05-04

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Reconocer la asignación de funciones a partir del 16 de Febrero de 2004 y hasta el 26 de Febrero de 2004, en la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente José Camilo Hernández (M.I. N° 16.284.531 - Clase 1963), quien revista en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente del Centro de Educación Física N° 26 de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación.

DISPOSICIÓN

SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA

Disposición N° 21/04 Rawson, 20 de mayo de 2004

VISTO:
El Expediente N° 01816-97-MH; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 25/97, establece en su Artículo

lo 11°, que toda persona física o jurídica que desarrolle actividades en los puertos de jurisdicción provincial, deberá inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, que a tal efecto llevará la autoridad de aplicación de la Ley N° 3755;

Que mediante Resoluciones N° 06/96 y 20/97 de la Junta Provincial Portuaria, fue creado dicho Registro;

Que mediante Resoluciones N° 21/97, 35/97, 105/98 y 40/00 de la mencionada Junta, se reglamentó el Registro;

Que atento al tiempo transcurrido, resulta procedente efectuar una actualización y ordenamiento del mismo;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

Que la presente Disposición, se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3755 y su Decreto Reglamentario N° 209/93, por la Ley N° 5074 y de los Decretos N° 67 y 119/04;

POR ELLO:

El Subsecretario de Logística

DISPONE:

Artículo 1°.- Toda persona física o jurídica que desarrolle alguna de las actividades que describe el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en los puertos de jurisdicción provincial, deberá inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, para lo cual deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Toda persona física o jurídica inscrita en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, deberá preceder a su reinscripción anual, para lo cual cumplimentará los requisitos establecidos en el Anexo III de la presente, ante la autoridad portuaria del puerto que corresponda.

Artículo 3°.- A los efectos del cumplimiento de la presente, se deberá proceder conforme a lo establecido en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Establécese en concepto de derecho de inscripción o reinscripción, un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), debiéndose depositar el mismo en la Cuenta Corriente N° 0200522/2 "Unidad Ejecutora Provincial Portuaria", del Banco del Chubut S.A.

Artículo 5°.- Toda inscripción en el Registro, de personas físicas y/o jurídicas, serán identificadas con la letra "C" las que correspondan al Rubro 1 "SERVICIOS A LAS CARGAS" y con la letra "B" las que correspondan al Rubro 2 "SERVICIOS A LOS BUQUES".

Artículo 6°.- Las personas de existencia física o jurídica inscritas en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, deberán presentar ante la administración portuaria del puerto que corresponda la siguiente documentación, para poder operar:

- a) Nómina del personal dependiente o autónomo
- b) Seguro por riesgo de accidente de trabajo
- c) Verificación técnica, seguros y habilitación de

los vehículos

d) Habilitación, seguros y demás recaudos de embarcaciones

e) Habilitación de otros Organismos que correspondan

f) Asimismo, a efectos de operar, deberán dar cumplimiento a la normativa que establezca la Administración Portuaria del puerto que corresponda. Dicha normativa deberá, previo a su vigencia, ser comunicada a la Subsecretaría de Logística.

Artículo 7°.- REGISTRESE, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.

Arq. EDUARDO J. MORENO

Subsecretario de Logística

Ministerio de la Producción

ANEXO I

REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS

RUBROS COMPRENDIDOS:

1- SERVICIOS A LAS CARGAS: a) Estiba, desestiba, carga y descarga. b) Almacenaje, acopio, barracaje y depósito normal o en frío. c) Depósito y guarda de contenedores. d) Embalaje, palletizado y contenerizado de mercaderías. e) Transporte y movimiento de cargas, inclusive a granel. f) Custodia, cuidado, guarda o seguridad de mercaderías en depósito o en plazoleta. g) Control de carga y descarga de mercaderías. h) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas. i) Limpieza. j) Despachante de Aduanas. k) Otros.

2- SERVICIOS A LOS BUQUES: a) Agenciamiento marítimo. b) Amarradoras. c) Reparaciones navales. d) Pintura de buques. e) Limpieza de buques. f) Suministro y aprovisionamiento de mercaderías en general. g) Suministro y aprovisionamiento de combustibles. h) Transporte de personas hacia y desde embarcaciones (prácticos, personal embarcado, estibadores para trasbordo). i) Remolque. j) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas. k) Prácticos. l) Otros.

ANEXO II

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS

Solicitud de inscripción. La misma deberá ser presentada en la Administración Portuaria del Puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal, detallando rubros de actividades que prestarán, consignando datos de identificación de la persona y naturaleza jurídica de la misma, así como su domicilio real y legal y acompañando:

PERSONAS JURÍDICAS

- 1) Testimonio de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 2) Testimonio debidamente autenticado del Esta-

tuto o Contrato Social, con constancia de su inscripción por ante el organismo provincial y/o nacional autorizante que corresponda, según la naturaleza jurídica del solicitante.

3) Nómina de autoridades directivas y representantes legales del solicitante, con acreditación de la representación invocada y vigencia del mandato.

4) Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización impositivos, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial que resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad: a) AFIP-DGI. b) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, convenio multilateral y/o municipal, según corresponda. c) Prefectura Naval Argentina.

5) Acreditar su inscripción en el Registro de Operadores de Productos Exentos destinados a Rancho (Art. 7 Inc. "b" de la Ley 23.966), para aquellas que se inscriban en el Rubro "g" del Servicio a los Buques para el suministro y aprovisionamiento de combustible.

6) Balances Anuales o Estados Patrimoniales, dictaminados por Contador Público Nacional con una antigüedad no mayor a seis (6) meses o en su defecto, un estado patrimonial con Dictamen de Contador Público.

7) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad.

8) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

PERSONAS FÍSICAS

1) Habilitación Comercial.

2) Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización, impositivos, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial correspondieren para el desarrollo de la actividad: a) AFIP-DGI. b) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, convenio multilateral y/o municipal, según corresponda. c) Prefectura Naval Argentina.

3) Acreditar su inscripción en el Registro de Operadores de Productos Exentos destinados a Rancho (Art. 7 Inc. "b" de la Ley 23.966), para aquellas que se inscriban en el Rubro "g" del Servicio a los Buques para el suministro y aprovisionamiento de combustible.

4) Estados Patrimoniales, dictaminados por Contador Público Nacional con una antigüedad no mayor a seis (6) meses.

5) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad.

6) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

ANEXO III

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS

Solicitud de reinscripción. La misma deberá solicitarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento, en la Administración Portuaria del Puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal, indicando la documentación que actualiza debido a

su vencimiento, acompañando:

PERSONAS JURÍDICAS

1) Acreditación del pago de arancel de reinscripción.

2) Nómina de autoridades directivas y representantes legales del solicitante en caso de haber sufrido modificaciones desde su inscripción.

3) Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización impositivos, previsionales y marítimos que se encuentren vencidos.

4) Actualización del balance anual o estado patrimonial, dictaminado por Contador Público Nacional con una antigüedad no mayor a seis (6) meses.

PERSONAS FÍSICAS

1) Acreditación del pago de arancel de reinscripción.

2) Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización, impositivos, previsionales y marítimos que se encuentren vencidos.

3) Actualización del estado patrimonial, dictaminado por Contador Público Nacional.

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO:

1) La documentación exigida en los Anexos II y III, será presentada ante las autoridades portuarias del puerto que corresponda.

2) Completada la documentación por parte del solicitante, la autoridad portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaría de Logística, para el dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere.

3) La Disposición será notificada por la Administración Portuaria, la que una vez concluido dicho trámite, remitirá nuevamente el legajo a la Subsecretaría de Logística para su archivo en el Registro.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 28

12-05-04

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo una fracción de aproximadamente 5.243 m2 del Lote 2 (Plano 12157 Expte. P-085-88) del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, a favor de la Empresa Servicios Generales "SAN JORGE" (e/f.), con domicilio en Luvizto N° 62 Km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a los efectos de presentar proyecto de radicación de empresa de prestación de servicios al sector petrolero.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de la Empresa Servicios Generales "SAN JORGE" (e/f.) la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 267,39) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en

el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida de la suma abonada en concepto de señal.

Disp. N° 34 01-06-04

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, una fracción de aproximadamente 2.800 m2 con 15 mts. de frente sobre la calle Perú de la Parcela 17 Macizo 6 en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a favor de la firma La Finca SRL, domiciliada en 9 de Julio N° 371 de la ciudad de Puerto Madryn, a los efectos de presentar un proyecto de construcción de moldes de inyección, termoformado y rotomoldeo de termoplásticos.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de la firma La Finca SRL la suma de PESOS RTRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 392,-) abonados en concepto de señal.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Disp. N° 35 01-06-04

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Disposición N° 014/04-CCH mediante la que se le reservara una fracción de aproximadamente 14.925,40 m2 que adopta la forma rectangular con 70 mts. de frente cobre Ruta Provincial N° 1 y 213,22 mts. de fondo ubicado en el Sector 5, Circunscripción 2 del Área Industrial Pesada de Puerto Madryn, a la empresa Josmar Hispano Argentina SRL con domicilio en Villegas N° 705 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- DESE por pérdida a la empresa Josmar Hispano Argentina SRL la suma oportunamente abonada en concepto de reserva del predio.

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL INICIAL Y EGB 1 Y 2 Y LA DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE

Disp. Conj. N° 09 DGNlyEGB 1 y 2 y DPD 04-05-04

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del inicio del ciclo lectivo 2004, un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 (vacante por traslado RIKER, Olga Resolución XIII N° 603/03) ID N° 1713, perteneciente a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 17 – jornada completa - de Tecka.

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir del inicio del ciclo lectivo 2004, un cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 (ID N° 43710) dado de baja en el Artículo 1° de la presente Disposición Conjunta, con destino a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 179 – jornada simple – de Esquel.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "ÑIRIHUAO 2" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N°13839/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ N° Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzio 953 Rawson .DATOS DELAPODERADO: Apellidos, Nombres. Jorge Patricio Jones – Dr. Eduardo Rodriguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto D.N.I: 4640259 NOMBRE DE LA MINA. "Ñirihua 2". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Plata- Cobre diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(4968051; 1546756) 1 (4973114, 1545530) , 2 (4973114; 1553530), 3 (4965114; 1553530), 4 (4965114; 1545530). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra N° 114." Sigue firma legible sin aclarar "Presentado en mi oficina hoy veintiuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13839/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: RIO SENGUER. NOMBRE DE LA MINA. "ÑIRIHUAO 2" MINERAL: Oro, Plata y Cobre. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 4968051 Y= 1546756 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 4973114 Y= 1545530 2°) X= 4973114 Y= 1553530 3°) 4965114 Y= 1553530 4°) X= 4965114 Y= 1545530 SUPERFICIE: 6400 ha. CATEO DE ORIGEN: No existen.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ÑIRIHUAO 1" (Expte. N° 13840/02). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 24 de Junio de 2002.- INFORME N° 059/02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cde.Expte. N° 13839/02. Mina "Ñirihua 2" ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Diciembre de 2003.La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Ñirihua 2", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Son terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Del Campo Celia, Navaiza Santiago, Solsona Joaquín, Davil de Robertson. Constando a fojas 7/14 la notificación cursada a los superficiarios. Habíéndose cumplimentado los requisitos legales de fon-

do y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 13 de Febrero de 2004.- VISTO: El Expediente N° 13839/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "Ñirihua 2" ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 20; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Ñirihua 2" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 03 / 04.- DGMy G.- Firmado: Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras a / c Dcción Gral. De Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL N° 1879 F° 1665 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004.-

RAWSON (CHUBUT), 13 de Febrero de 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 02, 08 y 11-06-04.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO "ÑIRIHUAO I" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N°13840/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS

DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ N° Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle/ N° Juan Muzio 953 Rawson. DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Jorge Patricio Jones / Dr. Eduardo Rodríguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto D.N.I: 4640259 NOMBRE DE LA MINA. "Ñirihua 1". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Plata- Cobre diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(4971718 ; 1543107) 1 (4973114 ; 1544021) , 2 (4973114 ; 1545530), 3 (4965114 ; 1545530), 4 (4965114 ; 1539102). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. Muestra N° 115." Sigue firma legible sin aclarar "Presentado en mi oficina hoy veintuno de Mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13840/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: RIO SENGUER. NOMBRE DE LA MINA. "ÑIRIHUAO 1" MINERAL: Oro, Plata y Cobre. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 4971718 Y= 1543107. AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1º) X= 4973114 Y= 1544021 2º) X= 4973114 Y= 1545530 3º) 4965114 Y= 1545530 4º) X= 4965114 Y= 1539200 5º) Límite Internacional (límite oeste) SUPERFICIE: 6992 ha. CATEO DE ORIGEN: No existe.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ÑIRIHUAO 2" (Expte. N° 13839/02). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 24 de Junio de 2002.- INFORME N° 060/02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. Minas y Geología." "Cpde.Expte. N° 13840/02. Mina "Ñirihua 1" ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "Ñirihua 1", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Del Campo Celia, Navaiza Santiago. Constando a fojas 7/10 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 12 de Febrero de 2004.-VISTO: El Expediente N° 13840/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Ñirihua 1" ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 12; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA

DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Ñirihuao 1" a nombre de DEPROMIN S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º. REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 01 / 04.- DGMy G.- Firmado: Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras a/c Dcción Gral. De Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1878 Fº 1664 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004.

RAWSON (CHUBUT), 13 de Febrero 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 02, 08 y 11-06-04.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO "ARROYO CANOGAS" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE Nº13837/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ Nº Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle Nº Juan Muzio 953 Rawson .DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Jorge Patricio Jones – Dr. Eduardo Rodríguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto DNI: 4640259 NOMBRE DE LA MINA. "Arroyo Canogas". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Plata- Cobre diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5024783; 1527409) 1 (5032765,68 1526123,53) , 2 (5028567; 1533623), 3 (5020201,45; 1527994,45), 4 (5020949,81; 1524560,44). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra Nº 112. Superficie: 6509 Has." Sigue firma legible sin aclarar "Presentado en mi oficina hoy veintiuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y

muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13837/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero e la siguiente posición: DEPARTAMENTO: RIO SENGUER. NOMBRE DE LA MINA. "Arroyo Canogas" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5024789 Y= 1527409 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5022074 Y= 1522315 2º) X= 5028551 Y= 1522315 3º) 5028551 Y= 1533612 4º) X= 5020201 Y= 1527994 5º(Límite Sur- Límite internacional) SUPERFICIE: 6703 ha. CATEO DE ORIGEN: No existen.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "PITACO" (Expte. Nº 13203/97). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de Enero de 2003.- INFORME Nº 027/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. Minas y Geología." "Cpde. Expte. Nº 13837/02. Mina "Arroyo Canogas" ESCRIBANA DE MINAS, 21 de Octubre de 2003.La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Arroyo Canogas", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 6/7. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Soto José. Constando a fojas 9/10 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Inscripta bajo el Nº 107, Fº 2274/2296 del Registro De Sociedades. Se deja constancia que el Poder General Judicial y Administrativo conferido al Dr. Rodríguez Varela se inscribió bajo el Nº 136, Fº 916 del Registro de Poderes. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 2 de Enero de 2004.- .VISTO: El Expediente Nº 13837/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "Arroyo Canogas" ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 12; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Arroyo Canogas" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación,

bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 25/04.- DGM G.- Agrim. Orlando H. Sayegh a/c Dcción Gral. De Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL N° 1881 F° 1667 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2004.

RAWSON (CHUBUT), 25 de Febrero de 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
 Doctora Notarial
 ESCRIBANA DE MINAS

P: 03, 08 y 11-05-04.

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
 Provincia del Chubut**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "PLANETA CERO" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A. EXPEDIENTE N° 13.821/02.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE: Apellidos, Nombres/Razón Social: DEPROMIN S.A. Domicilio Real: Calle/N° Esmeralda 740 P. 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle/N°: Juan Muzio 953 Rawson.

DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres: Jorge Patricio Jones- Dr. Eduardo Rodriguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estado DNI 4640259.

NOMBRE DE LA MINA "Planeta Cero". MINERAL DESCUBIERTO: Oro, - Cobre - Plata diseminado. COORDENADAS (X;Y) LL(4953002; 1524792) 1(4956910; 1519964,97), 2 (4959801,92; 1526000), 3 (4959000; 1526000), 4 (4959000; 1525000), 5 (4950000; 1525000), 6 (4950000; 1526000), 7 (4945000; 1526000), 8 (4945000; 1517333,52), 9 (4945910; 1517825,29), 10 (4945910; 1523179), 11 (4946910; 1523179), 12 (4946910; 1521179), 13 (4948910; 1521179), 14 (4948910; 1521013), 15 (4949910; 1521013), 16 (4949910; 1523013), 17 (4950910; 1523013), 18 (4950910; 1524013), 19 (4952910; 1524013), 20 (4952910; 1523313), 21 (4955910; 1523313), 22 (4955910; 1521313), 23 (4956910; 1521313) Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra N° 96. Superficie 4306 Has. "Sigue firma legi-

ble sin aclarar "Presentado en mi oficina hoy veintuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas: "CORRESPONDE EXPTE. 13821/02. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición. DEPARTAMENTO: RIO SENGUER NOMBRE DE LA MIA. "Planeta Cero" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=4953002 Y=1524792 AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1º) X=4959801,92 Y=1526000,00), 2º) X=4959000,00 Y=1526000,00), 3º) X= 4959000,00 Y= 1525000,00 4º) X=4950000,00 Y=1525000,00, 5º) X=4950000,00 Y=1526000,00, 6º) X=4945000,00 Y=1526000,00, 7º) X=4945000,00 Y=1517333,52, 8º) Limite Internacional (Limite Oeste) 9) X=4945910,00 Y=1517825,29), 10º) X=4945910,00 Y=1523179,00), 11º) X=4946910,00; Y=1523179,00, 12º) X=4946910,00; Y=1521179,00 13º) X= 4948910,00; Y=1521179,00, 14º) X=4948910,00; Y=1521013,00 15º) X=4949910,00; Y=1521013,00, 16º) X=4949910,00; Y=1523013,00, 17º) X=4950910,00; Y=1523013,00, 18º) X=4950910,00; Y=1524013,00, 19º) X=4952910,00; Y=1524013,00, 20) X=4952910,00; Y=1523313,00 21º) X= 4955910,00 Y=1521313,00 22º) X=4956910,00 Y=1521313,00 23º) X=4956910,00 Y=1519964,97, 24) Limite Internacional (Limite Norte) SUPERFICIE: 4306 has. CATEO DE ORIGEN: No existen. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ALBERTO" (Expte. N°12966/96), "PEDRO" (Expte.N°12970/96), "DANIEL" (Expie N°12974/96), "CECILIA" (Expte N°12978/96), "IVAN" (Expte.N°12977/96), "CONSTANZA" (Expte.N°12953/95), "TAMARA" (Expte.N°12652/95), "MARIA PAZ" (Expte.N°12651/95), "ADRIAN" (Expte.N°12650/95), "GERMAN" (Expte.N°12649/95), "BRENDA" (Expte.N°12648/95). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 20de Junio de 2002. INFORME N° 058/02. Firmado Agrim.Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción . Gral. Minas y Geología". "Cpde Expte. N°13821/02 Mina "Planeta Cero" ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Planeta Cero", presentado por Depromin S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastral Minero a fs. 6/7. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Calvo Juan, Paulete Felidelfio, Perez Elena, Bazan Nora, Acinas Bonifacio, Cares Santiago, Uribe Angel. Constando a fojas 9/22 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora notarial Escribana de Minas". "Rawson (CHUBUT), 13 de Febrero 2004 VISITO: El Expte. N°13821/02 de descubrimiento de un yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado

"Planeta Cero" ubicado en el departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 32, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería .EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1° REGÍSTRESE la Mina de Oro Plata y Cobre diseminados denominada "Planeta Cero" a nombre de Depromin S.A. en el protocolo de descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2° EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta dirección a retirar copia autorizada de edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3° Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4° Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5° REGÍSTRESE, Notifíquese, publíquese, repóngase. DISPOSICION MINERA N° 04/04 DGM y G. Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh a/c de la Dcción Gral de Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL N° 1880 F°1666 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A. CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004

RAWSON (CHUBUT) 13 de Febrero de 2004

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 04, 08 y 11-06-04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N°2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GIL, URBINA, LUZ MIRAS GONZALEZ y MARÍA ESTER URBINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Mayo de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaria del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALO CONSTANTINO GONZALEZ, para que en el término de treinta días se presenten a juicio

Esquel, Chubut, 26 de Mayo de 2004
Publíquese por tres (3) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N°5, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE RAMON MEDINA y Doña CELIA MARINA PIRES para que dentro del término de TREINTA (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: "MEDINA, JOSE RAMON y PIRES CELIA MARINA s/SUCESION" (Expte. N° 165/04). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 23 de 2004

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. Andrea A. Rubio, Secretaria de Refuerzo, cita y emplaza al Señor JUAN CARLOS DUVAL, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "GAITAN OLGA RAQUEL c/GONZALEZ PEDRO SEGUNDO Y OTRO s/PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. N° 6104/03, que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en

el Diario "El Patagónico"
Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2004

ANDREA RUBIO
Secretaria de Refuerzo

I: 08-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA por subrogación legal, Secretaría N° 2, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de don RAFAEL SEGUNDO AYNOL OJEDA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: AYNOL OJEDA, RAFAEL SEGUNDO s/ SUCESION" (Expte. N° 938/03).

Publiquense edictos por TRES (3) días en el Diario El Patagónico y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Mayo 21 de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MILLABANQUE, MATEO MARTIN, para que se presenten en autos: MILLABANQUE MATEO MARTIN s/SUCESION Ab-Intestato (Expte. N° 018-F-94-Año 2004-Fa.10823).

Publiquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Abril de 2004

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeña-

da por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "PANITRU, HECTOR s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° 531 Año 2004 Letra "P"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HECTOR PANITRU, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 21 de Mayo de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "BASILIO, JUAN y ANTIECO, PROSPERINA s/SUCESIONES Ab-Intestato" (Expte. N°506 Año 2004 Letra "B"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN BASILIO y por doña PROSPERINA ANTIECO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 20 de Mayo de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS SOLIS, para que lo acrediten en los autos caratulados: "SOLIS JUAN CARLOS s/ SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° 553/2004), en el término de 30 (treinta) días.

Esquel, Chubut, 21 de Mayo de 2004

Publicación: 3 (TRES) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Eleonora MURGA, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. RUBEN HORACIO GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por DOS días en el "Boletín Oficial" para que en el plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "GOMEZ, MANUEL ERNESTO s/GUARDA" (Expte. N° 214-F° 68-Año 2004), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Eleonora MURGA Jueza de Familia.

Puerto Madryn, Mayo 19 de 2004

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 08-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de SS. El Sr. Juez de Instrucción N° 1, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en la causa n. 989/03, caratulada: "RUIZ LUIS.s/PSA. LESIONES LEVES", publíquese por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C.P.P., la citación de LUIS ALBERTO RUIZ, quien deberá presentarse en éste tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer abogado defensor-art.6to. del CPP y oportunamente prestar declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 04-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de SS. El Sr. Juez de Instrucción n.1, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en la causa n. 176/02, caratulada: "NUÑEZ HECTOR.s/PSA. HURTO", a efectos de requerirle publique por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C.P.P., la citación de Héctor Nelson Nuñez, DNI:17446035, quien registraba como último domicilio en Rivadavia 3392 de esta ciudad, quien deberá presentarse en este tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer abogado defensor y oportunamente prestar declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 04-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO

En autos caratulados: "CASTRO, MANUEL S/RIO PICO, Expte. 2765-166-2001, que se tramitan por ante este Juzgado de Instrucción, a cargo de la Dra. Nelly GARCIA, Juez de Instrucción subrogante, Secretaría a mi cargo que por disposición de S.S. se ha dispuesto dejar sin efecto la citación de MANUEL CASTRO dispuesta por Edicto y publicada en el Boletín Oficial, ya que el mismo se ha presentado espontáneamente en la Comisaría "Tercera" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y constituyó domicilio en la calle San José de Jáchal 627 de Comodoro Rivadavia.

A continuación se transcribe el auto que ordena lo dispuesto y que en su parte pertinente dice: "quel 10 de Mayo de 2004.-...déjese sin efecto la citación por Edicto de MANUEL CASTRO, a tal fin librese oficio a la Sección Orden del Día de la Policía de la Provincia... Notifíquese. Fdo. Nelly García Juez Subrogante. Ante mi: Bruno Antonio Deias. Secretario"

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I: 07-06-04 V: 08-06-04.

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1, a cargo del Juez Subrogante Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "CERVANTES, ALFREDO S/SUCESION" Expte. N°113/04, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO EL PATAGONICO, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Trelew con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza al Sr. RICARDO FABIÁN SILVA, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, por así requerirse en autos: "CUEVAS, CINTIA VALERIA c/Transporte Bahía S.R.L. y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 508-F°47-Año 2003-Letra 10547)", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente en juicio – beneficio de litigar sin gastos. PUBLIQUENSE

por DOS DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Rawson (Chubut), 14 de Mayo de 2004.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 07-06-04 V: 08-06-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a Cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ISOLINA ROSALIA PEPA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "PEPA, ISOLINA ROSALÍA S/ SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N°535/2004), en el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel (Chubut), 24 de Mayo de 2004

Publicación: 3 (TRES) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería nro.3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría nro.5, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados "CHACOMA, ALEJANDRO ANTONIO s/SUCESION" (Expte. 2097/2002) ha dispuesto: Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Fdo. Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, JUEZ.

Comodoro Rivadavia, Marzo 28 de 2003.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería nro.2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Juez, Secretaría nro.3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados "VALERO, EDUARDO RICARDO s/SUCESION" (Expte.296/2003) ha dispuesto: Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de TREINTA días los acrediten. Fdo. Dr. José LEONARDH, Juez.

Comodoro Rivadavia, Mayo 30 de 2003.

EMILIO ERNESTO RIUS
Secretario

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados "RODA AVELINO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 149/2004) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta (30) días se presente a juicio

Esquel (ch), 22 de Abril de 2004.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAINEN, JOSE MARIA y BENEGAS FRANCISCA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, Abril 29 de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALUN GRIFFITHS y ETHEL WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 05 de Mayo de 2004.

CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Alberto Gustavo SANCA, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6 a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos caratulados: "ALANIS, PEDRO s/SUCESION", Expte. N° 202/2004. Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2.004.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten. Fdo. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 26 de Mayo de 2.004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 07-06-04 v: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Alberto Gustavo SANCA, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6 a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos caratulados: "PAREDES, JOSE ANTONIO S/SUCESION", Expte. N° 217/2004. Comodoro Rivadavia, Mayo 12 de 2.004.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten. Fdo. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2.004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 07-06-04 v: 09-06-04.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Gustavo Miguel Angel Antoun en autos caratulados "TURRA, BERNARDINO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 57/04 que tramitan ante el Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de

Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. BERNARDINO TURRA para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, Chubut, de Mayo de 2004.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ASCENCIO GRAMAJO a que comparezcan a acreditar su derecho en los autos caratulados "GRAMAJO, MANUEL ASCENCIO s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 396 – 2004 – Letra G.).

Esquel, (CH), 20 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA**EDICTO**

La Municipalidad de Gobernador Costa requiere la presentación en Administración Municipal, en horario de oficina, de quien o quienes se consideren con derechos sobre la mejora en estado de abandono en el lote fiscal municipal de manzana 7, parcela 9, sector 4 (ex manzana 131 – lote 14) del ejido urbano. Dicha presentación deberá ser en un plazo de 5 (cinco) días hábiles; transcurrido el plazo se procederá a su caducación.

I: 07-06-04 V: 09-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en el Expte. N° 6023/02 caratulado: "ALANIZ, JOSE S/Dcia. Estafa" que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría de la Suscripta. Publíquese en el Boletín por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de JOSE ADRIAN PONCE, DNI 22.976.565, y MARIO RUBEN AQUINO, DNI 17.975.783, quienes deberán presentarse ante este Tribunal sito en San Martín 887 – 3er.piso de

Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art.6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hicieren.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 14 de Mayo de 2004. No dándose los... y líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese. Fdo. Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – Ante Mí: Viviana Adriana Fernández – Secretaria."

VIVIANA ADRIANA FERNANDEZ
Secretaria

I: 02-06-04 V: 08-06-04.

EDICTO

SOCIEDAD: SUR FRIGO S.A.

N° DE INSCRIPCION: 5196 F°294 L I T I V SC
DOMICILIO: Ruta N° 3 y N° 25 Acceso Sur – Trelew
– Chubut

ACTIVIDAD: Servicio de transporte terrestre de mercaderías y productos.

El Directorio de Sur Frigo S.A. informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Agosto de 2003, se decidió en forma unánime la modificación del Estatuto Social en lo referente al objeto societario, quedando redactada la parte pertinente de la siguiente manera: "Capítulo III – Objeto social – Cuarta: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: COMERCIALES: Tendrá como objeto principal la prestación del servicio de transporte terrestre de todo tipo de mercaderías y productos, en las condiciones que la naturaleza de los mismos requieran y según lo establezcan la normativa vigente, mediante equipos de autotransporte, propios o no. Como objeto secundario podrá participar en la intermediación comercial de productos alimenticios y bebida, tanto frescos como perecederos o los que requieran frío en su conservación. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado relacionado con los objetos descriptos. FINANCIERAS: Mediante el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones y operaciones de crédito; negociaciones de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. EXPORTACION E IMPORTACION: La exportación e importación de todo tipo de productos, sean en estado natural, elaborados y/o manufacturados, incluso productos industriales, tanto por sí como por terceros, cumplimentando los re-

quisitos administrativos, fiscales y técnicos que para ello fuera menester.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-06-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Cesión de Cuotas de COMERCIAL MADERAS S.R.L., según Escritura N° 412 del 19/12/2003, pasada ante el Escribano Juan A. CAMPELO. José Juan Motteses cede a/f de Claudio Julio Motteses 250 cuotas.

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2004

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 08-06-04.

EDICTO LEY 19.550

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS ANTERIORES A LA CESION: Sr. Alejandro Jorge Borboroglu, argentino, Libreta de Enrolamiento Número 7.323.899, nacido el 22 de Diciembre de 1.935. de estado civil casado, comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen N°1311 de la ciudad de Trelew, y la Sra. Rosario Mercedes Moreno, argentina Documento Nacional de Identidad Número 22.758.340, de estado civil soltera, nacida el 5 de junio de 1.972, comerciante, domiciliada en la calle Marconi Norte N° 171 de la ciudad de Trelew. DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS POSTERIORES A LA CESION: Sr. ALEJANDRO JORGE BORBOROGLU, argentino, Libreta de Enrolamiento Número 7.323.899, nacido el 22 de Diciembre de 1.935. de estado civil casado, comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1311 de la ciudad de Trelew, y la Sra. ELISABET JULIANA DESMULLIER, argentina Documento Nacional de Identidad Número 06.471.732, de estado civil casada, nacida el 10 de Febrero de 1.939, comerciante, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1311 de la ciudad de Trelew.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION: 18 de Diciembre de 2003

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "PATAGONIA GRANDES ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

DOMICILIO: En la jurisdicción de la ciudad de Puer-

to Madryn Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000 (Pesos doce mil) dividido en 1200 cuotas de \$10 valor nominal cada una.

CAPITAL SOCIAL ANTES DE LA CESION: ARTICULO QUINTO DEL CONTRATO SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en un mil doscientas (1200) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: ALEJANDRO JORGE BORBOROGLU: doscientas cuarenta (240) cuotas y a la Sra. ROSARIO MERCEDES MORENO: novecientas sesenta (960) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

CAPITAL SOCIAL DESPUES DE LA CESION: ARTICULO QUINTO DEL CONTRATO SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en un mil doscientas (1200) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: ALEJANDRO JORGE BORBOROGLU: doscientas cuarenta (240) cuotas y a la Sra. ELISABET JULIANA DESMULLIER: novecientas sesenta (960) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

REPRESENTACION LEGALANTES Y DESPUES DE LA CESION: Socio Gerente de la Sociedad el Sr. ALEJANDRO JORGE BORBOROGLU.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-06-04.

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución n° 186/04 se ha convocado a todos los matriculados que integren el padrón electoral a la Asamblea a realizarse en su Sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, el 29 de Junio de 2004, a las 19:30 hrs., para elegir la totalidad de los integrantes del Tribunal de Disciplina, por vencimiento del mandato.

La convocatoria se hace según lo establecido en los arts. 38, 39, 62 y conc. de la ley 4.558 y en los términos y con el alcance de las resoluciones n° 172/04, 182/04 y 186/04; quedando el texto de esta última, a disposición de los matriculados en la Sede del Colegio, al igual que el padrón a utilizarse en el comicio.

El Directorio

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

AVISO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunica al público en general que el Señor ERNESTO ANTONIO PEDROZO, L.E. N° 8.005.158, domiciliado en Barrio Malvinas Departamento 103, Escalera 10 de la ciudad de Rawson, vende cede y transfiere a favor del Señor OLIMPIO CASSELLA, DNI. N° 93.122.445, domiciliado en calle Centenario N° 926 de la ciudad de Trelew, el fondo de comercio (revistero) que gira bajo el nombre de "El Patagonico" ubicado en Avenida 25 de Mayo y Sarmiento. Pasivo a cargo del vendedor-reclamaciones de Ley en calle Belgrano N° 847 de Rawson.

I: 08-06-04 V: 14-06-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
VERA DE REY, OLGA
Monoblok VII – Sector 2412
Dpto. Barrio "96 Viviendas" – Cód. 39
ESQUEL– CHUBUT

Se notifica a la señora VERA DE REY, OLGA, LC N° 6.226.980, de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 206/04- SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 835/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora VERA DE REY, OLGA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblok VII – Sector 2412 – Dpto. B del Barrio "96 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 39, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 835/93-IPVyDU, a favor de la Señora VERA DE REY, OLGA, LC N° 6.226.980, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblok VII – Sector 2412 Dpto. B del Barrio "96 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 39-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora VERA DE REY, OLGA LC N° 6.226.980 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente

Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 497/03 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH., 26 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:
TREUQUIL, MIGUEL ANGEL
Casa N° 77 - B° "100 Viviendas" – Cód. 366
ESQUEL– CHUBUT

Se notifica al señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.238.342, de la siguiente Resolución: Rawson, 06 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 1443/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 501/03-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor del Señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 77 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el adjudicatario no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión;

POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 501/03-IPVyDU, a favor del Señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL DNI N° 18.238.342, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 77 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 394/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH., 13 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

CAÑADON GRANDE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2004 a las 17:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segundo convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen 4485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ro. Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro. de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2004.

2do. Consideración de los resultados y remuneración del Directorio y su aprobación en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

3ro. Consideración del número de miembros que conformara el Directorio y elección de los mismos.

4to. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5to. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PUBLICA N° 03/04**

Llamase a licitación pública para la ejecución de la obra:

“CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN B° LA LAGUNA – CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN ESCUELA N° 157 VILLA ITALIA EN LA CIUDAD DE TRELEW”

Presupuesto oficial: \$ 89.658,80

Garantía de oferta: \$ 896,58

Capacidad técnico-financiera (Sección Arquitectura): \$ 268.976,40

Plazo de obra: ciento veinte (120) días corridos

Fecha de apertura: 22/Junio/2004 – 10:00 hs.

Lugar: Salón histórico – Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut)

Valor del pliego: \$ 250,00

Consulta de pliegos: Coordinación de Obras – S.P.O., S.P. y V. Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 2° Piso – Trelew (Chubut)

Adquisición de pliegos: Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390 Planta Baja – Trelew (Chubut)

OBSERVACION: Se notifica a los oferentes la vigencia del reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, en lo referente a plazos mínimos para los pedidos de actualización de la capacidad técnico-financiera, determinados en sus artículos N° 18 y N° 19 – Decreto 1115/79.

I: 02-06-04 V: 08-06-04

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento.**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/04

OBRA: Ampliación Escuela 68

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Gobernador Costa

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos tres (\$ 665.203,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos seis mil seiscientos cincuenta y dos con tres centavos (\$

6.652,03)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón quinientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y siete con veinte centavos

ESPECIALIDAD: Arquitectura

PLAZO DE EJECUCION: Ciento cincuenta días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 665,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día Martes 29 de Junio de 2004, 10:00 hs, en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA: Martes 29 de Junio de 2004, 10:00 hs, en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 02-06-04 V: 08-06-04.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento.**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/04

OBRA: Ampliación Escuela 38

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Cushamen

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y tres (\$ 209.493,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos mil noventa y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 2.094,93)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos (\$ 837.972,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

PLAZO DE EJECUCION: Noventa días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 209,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día Martes 29 de Junio de 2004, 10:00 hs, en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA: Martes 29 de Junio de

2004, 11:00 hs, en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 02-06-04 V: 08-06-04

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/04

OBRA: Climatización recinto de sesiones Honorable Legislatura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Rawson

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos trece mil setenta (\$ 213.070,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos Mil ciento treinta con setenta centavos (\$ 2.130,70)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte con cuarenta centavos (\$ 1.278.420,40)

ESPECIALIDAD: Electromecánica

PLAZO DE EJECUCION: Sesenta días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 213,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Lunes 28 de Junio de 2004, 12:00 hs, en el lugar de apertura de la licitación.

ACTO DE APERTURA: Lunes 28 de Junio de 2004, 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Presidencia H. Legislatura, Mitre 550, Rawson

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/04

OBRA: Ampliación Escuela 74

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Gualjaina

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve (\$ 154.149)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Mil quinientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.541,49)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Seiscientos dieciséis mil quinientos noventa y seis

(\$ 616.596,0)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

PLAZO DE EJECUCION: Noventa días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 154,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Martes 29 de Junio de 2004, 10:00 hs, en el lugar de apertura de la licitación.

ACTO DE APERTURA: Martes 29 de Junio de 2004, 12:00 hs. en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 10-AVP-2004

Objeto: Adquisición de Cubiertas varias

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe total de la Oferta

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 200,00

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Plazo de Entrega: CONFORME AL PLIEGO

Fecha de Apertura de las Propuestas: 30 de Junio de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoquieta N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoquieta N° 151 RAWSON CHUBUT. Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Aclaración: La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

P: 04, 08, 11, 16 y 22-06-04.

LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 02-IAS/2004
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 5009 – zona Puerto Madryn, ubicada en el radio comprendido por las calles Pedro Derbes, Troperos Patagónicos, Obreros Unidos, Paso de los Libres, Ceferino Namuncurá, Islas Malvinas y Patagonia.

APERTURA: Día 25 de Junio de 2004, a las

10;00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle San Martín N° 131 de la ciudad de Puerto Madryn, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

COMPRA DE PLIEGOS: HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) Tel. (02965) 482106-108-109 int 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia – 13 de diciembre 72 – Tel (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – San Martín 130 – Tel (02965) 450230; Delegación Trelew – Belgrano y San Martín – Tel (02965) 432797.

P: 03, 04, 08, 10 y 14-06-04